

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA APICULTURA DE LOS SOLICITANTES A LAS LÍNEAS A, D Y H PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2020 EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2020-2022, Y SU POSTERIOR MODIFICACIÓN, CAMPAÑA 2022 EXTENDIDA.**

En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022, y su posterior modificación. Conforme a lo establecido en el artículo 21.2c) de la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022, y su posterior modificación, corresponde al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la competencia para dictar la presente Propuesta Provisional de Resolución. En su virtud,

**PROPONGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADO:**

CONCEDER las ayudas solicitadas a la apicultura, líneas A, D y H, previstas en la 27 de mayo de 2020, y su posterior modificación, en el marco del Programa Apícola Nacional Campaña 2022 Extendida, a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Propuesta de Resolución, así mismo, como en el Anexo II, en el que se detallan los gastos solicitados que han sido excluidos a la hora de cuantificar el importe de las subvenciones a las líneas A, D y H, y como en el Anexo III en el que se detallan la relación de socios apicultores con incidencias.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del Resuelvo Noveno de la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para la campaña 2022 Extendida en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2020, y su posterior modificación, los importes indicados estarán condicionados a la financiación asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, a celebrar en el presente ejercicio, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

**JEFA DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

**Fdo. Rocío Guijarro Millán**

FIRMADO POR	ROCIO GUIJARRO MILLAN	22/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CFN9CY2DND7TYXJ8TFWHKFSD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	